

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda publicar Oferta de Empleo Público complementaria de Personal Docente e Investigador para el año 2016.*

La Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2016, dispone en su artículo 20.Uno.1 que, a lo largo del ejercicio 2016, no se procederá en el Sector Público a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores. Esta limitación se aplica a las entidades que integran el Sector Público delimitado en el artículo 20 de la misma Ley, en el que se incluyen las Universidades Públicas.

El apartado Uno.2.J) del referido artículo 20 establece que dicha limitación no será de aplicación en las plazas de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores Titulares de Universidad, en los que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo de un 100%, siempre que, por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan, se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En todo caso, el apartado cinco del referido artículo 20 estipula que la validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por los respectivos Órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2016.

Por su parte, el apartado seis dispone que la tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores prioritarios definidos en el artículo 20.Uno podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

A tenor de lo anterior, la Consejería de Salud, a través del Servicio Andaluz de Salud, pone a disposición de las Universidades Públicas de Andalucía, con cargo a la tasa de reposición del 100% del año 2016 del propio Servicio Andaluz de Salud, un máximo de 19 plazas, de las cuales 8 corresponden a la Universidad de Sevilla, según pone de manifiesto en sendas Certificaciones de 27 de julio de 2016 para la provisión de plazas vinculadas en Centros del Servicio Andaluz de Salud.

En su virtud, y visto el Acuerdo 5.9 de 17 de junio de 2016 de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, así como el Acuerdo 5.7.1 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla de fecha 28 de junio de 2016, por el que se aprueba Oferta de Empleo Público complementaria en dicho ejercicio 2016 con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V O

Primero. Publicar Oferta de Empleo Público complementaria de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2016, con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Las convocatorias de los concursos de acceso derivadas de esta oferta, una vez obtenida la correspondiente autorización, se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de julio de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## ANEXO I

Oferta de Empleo Público complementaria de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla conforme a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud prevista para el año 2016

CUERPO	SUBGRUPO	NÚM. DE PLAZAS
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD CON PLAZA VINCULADA	A1	5
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR CON PLAZA VINCULADA	A1	3